

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	054804089001 2023 00046 00
<b>Demandante</b>	CRISTINA ISABEL HINESTROZA LARA
<b>Demandado</b>	EUBLIN ZABALETA
<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Mínima Cuantía
<b>Asunto</b>	No Libra Mandamiento de Pago
<b>Interlocutorio</b>	110

No se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que la parte demandante subsane sus vicios, so pena de rechazo con fundamento en las siguientes causales:

**PRIMERO:** Al indicar el correo para las notificaciones personales se observara lo indicado en el artículo 8 inciso 2° de la ley 2213 a decir "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 008 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de MARZO de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria